



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **0278** DE 2009

(**05 MAR. 2009**)

Por la cual se resuelve el recurso de reposición incoado por el doctor OSCAR EMILSON SUÁREZ SÁNCHEZ, en calidad de Apoderado de LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., contra la Resolución No.001872 del 22 de diciembre de 2008.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 1122 de 2007, el Decreto 1018 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 001872 del 22 de diciembre de 2008, el Superintendente Nacional de Salud (E) aprobó los **NUEVOS BENEFICIOS AL PLAN INTEGRAL EN LA MODALIDAD FAMILIAR Y COLECTIVO DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**

El doctor OSCAR EMILSON SUÁREZ SÁNCHEZ, actuando en su calidad de Apoderado especial de la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., se notificó personalmente de la Resolución número 001872 del 22 de diciembre de 2008, el día 2 de enero del 2009.

Que en el Artículo Segundo, de la parte resolutive se consignó lo siguiente: *“Aprobar la Minuta del Contrato Familiar de Medicina Prepagada Plan Integral Colsanitas presentado por la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., mediante comunicación radicada en la Superintendencia Nacional de Salud con el NURC 8029-1-0373767 del 12 de diciembre de 2008.”*, omitiendo hacer alusión a la aprobación de la minuta del Contrato Colectivo de Medicina Prepagada Plan Integral Colsanitas.

II. RECURSO

Estando dentro del término legal, el doctor OSCAR EMILSON SUÁREZ SÁNCHEZ, en calidad de Apoderado especial, remitió con fecha 8 de enero de 2009, radicado con NURC 8029-1-0440345 del mismo día y año, escrito contentivo

Por la cual se resuelve el recurso de reposición incoado por el doctor OSCAR EMILSON SUÁREZ SÁNCHEZ, en calidad de Apoderado de LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., contra la Resolución No. 01872 del 22 de diciembre de 2008.

de recurso de reposición contra la Resolución número 001872 del 22 de diciembre de 2008, se adicione el artículo segundo, para que se incluya en su tenor literal, la autorización de la minuta del contrato Plan Integral Colsanitas en su modalidad Colectivo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho encuentra que, el recurso de reposición impetrado se presentó dentro de los términos legales previstos para ello.

RESOLUCIÓN RECURRIDA

El recurrente inicia sus descargos relacionando los antecedentes que dieron origen a la solicitud de aprobación de beneficios adicionales para los usuarios antiguos y nuevos de los contratos familiar y colectivo de servicios de medicina prepagada Plan Integral, hasta la notificación del acto administrativo.

Concluye diciendo: *...solicitó de manera respetuosa se adicione el artículo segundo de la Resolución 001872 del 22 de diciembre de 2008, para que se incluya en su tenor literal, la autorización de la minuta del contrato Plan Integral Colsanitas en su modalidad Colectivo...*

Al hacer el análisis a los argumentos expuestos por el recurrente, este Despacho considera que como quiera que dicho error no constituye causa de irregularidad de carácter procedimental, ni sustancial que afecte el contenido de la decisión adoptada, esta instancia considera pertinente e indispensable en este proveído enmendar el error a que se hizo referencia.

De acuerdo con lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución No. 001872 del 22 de diciembre de 2008, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR la Resolución No 001872 del 22 de diciembre de 2008, la cual quedará así: Aprobar Las Minutas de los Contratos Familiar y Colectivo de Medicina Prepagada Plan Integral Colsanitas presentado por la COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., mediante comunicación radicada en la Superintendencia Nacional de Salud con el NURC 8029-1-0373767 del 12 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución al doctor apoderado especial de la **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**, doctor OSCAR EMILSON

Por la cual se resuelve el recurso de reposición incoado por el doctor OSCAR EMILSON SUÁREZ SÁNCHEZ, en calidad de Apoderado de LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A., contra la Resolución No. 01872 del 22 de diciembre de 2008.

SUÁREZ SÁNCHEZ, o a quien se designe para tal fin, en la Calle 100 No. 11 B -67, en la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal, ésta deberá surtirse por edicto, con incisión de la parte Resolutiva de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede el recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Diario Oficial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 05 MAR. 2009

MARIO MEJIA CARDONA
Superintendente Nacional de Salud

Elaboró: María Gladys Chaparro

Revisó: Nidia Zoraya Cáceres Moreno

Director General de Aseguramiento (E)- Superintendencia Delegada para la Atención en Salud

Aprobó: Claudio Rafael Gómez Martínez

Superintendente Delegado para la Atención en Salud